

HUNSC/CTAD/lpa

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE DESIGNA A LA PERSONA ENCARGADA DE REDACTAR LOS INFORMES TÉCNICOS EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA EL HOSPITAL DEL SUR, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS PROCEDENTES DEL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN («NEXT GENERATION EU»), DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, COMPONENTE 7, INVERSIÓN 2: PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES LIGADAS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍAS RENOVABLES, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) - PROGRAMA OPERATIVO: ESTRATEGIA DE ENERGÍA SOSTENIBLE EN LAS ISLAS CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 DE LA LCSP Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Expte. 55/M/24/OB/GE/A/0099

Considerando lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 169, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, es por lo que se procede a designar a la persona responsable encargada de elaborar los informes técnicos, integrante, en este caso, del Servicio de Ingeniería Hospitalaria del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria.

Considerando que el órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de las facultades atribuidas en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN

Designar como persona encargada de elaborar los informes técnicos que serán objeto de valoración por la Mesa de Contratación:

- D. Tomás Cárdenes Socorro, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Ingeniería Hospitalaria del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GERENTE

DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

1

**"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 00:08:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 861 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 05/09/2024 08:23:50	Fecha: 05/09/2024 - 08:23:50
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000SnJ9lp1R1Afm069y63sLnA==	
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 08:24:47	